



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADCCC-0158-PAC-2025

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR**
CONSIDERANDO:

1

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 226 promulga que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.
- Que**, en el uso de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales determinadas en el Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador en la que se contempla que “En el ámbito de sus competencias y territorio; y, en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”.
- Que**, el Artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) inciso segundo dispone “Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.”;
- Que**, el inciso primero del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;
- Que**, el Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que “El Plan Anual de Contratación” podrá modificarse a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causa de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.
- Que**, los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que**, el artículo 60, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que es atribución del alcalde o alcaldesa la elaboración del Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideraciones del concejo municipal para su aprobación;



Que, el Artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) inciso segundo dispone “Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.”;

Que, en el Acuerdo No 004-CG-2023 se expiden las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, se establece en la norma 200-02 Administración estratégica establece: “ Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los planes operativos anuales y un plan plurianual institucional, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, políticas públicas, normativas constitucional y legal relacionadas con su misión, los lineamientos del organismo técnico de planificación y objetivos a nivel mundial a los que se haya adherido el Gobierno Nacional. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos en las normas y sistemas nacionales de planificación e inversión pública, las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados alcanzados, las evaluaciones en las que se describan los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general.

Que, mediante Informe Técnico No. 004, de fecha 08 de julio de 2025, elaborado por Ing. Cesar Calva Técnico de Proyectos, revisado y aprobado por Arq. Bladimir Sánchez Director de Planificación y en el que recomienda “...aprobar la reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2025 del Programa 341: Gestión Ambiental y Desarrollo Social, mediante la reasignación de recursos en las partidas 73.06.02, 73.08.11 y 73.04.02, con el fin de garantizar la ejecución efectiva de los siguientes proyectos: Servicios Profesionales de Auditoría Ambiental, Proyecto de Suministros y Mejoras en Infraestructura y Servicios Públicos Edificios, Locales y Residencias y Cableado Estructurado (mantenimiento, reparación e instalación)...Esta acción es prioritaria para fortalecer la gestión ambiental, mejorar la infraestructura pública y optimizar la prestación de servicios a la ciudadanía, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible del cantón”

Que, mediante Informe Técnico No. 005, de fecha 08 de julio de 2025, elaborado por Ing. Cesar Calva Técnico de Proyectos, revisado y aprobado por Arq. Bladimir Sánchez Director de Planificación y en el que recomienda “...aprobar el traspaso presupuestario solicitado desde la partida 7.3.08.11 -Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas hacia la partida 7.5.05.01.05 Reconstrucción de los Centros de Desarrollo Infantil de Zumbi y Panguintza, considerando que: La reasignación de recursos responde a una necesidad prioritaria y urgente que impacta directamente en la mejora de la infraestructura y calidad de los servicios dirigidos a la primera infancia. La partida de origen dispone de disponibilidad presupuestaria que permite



efectuar la transferencia sin afectar otras actividades críticas. La reforma al Plan Operativo Anual garantiza la adecuada planificación y seguimiento de la ejecución presupuestaria. La acción contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y a la optimización del uso de los recursos públicos. Por lo tanto, se solicita a la autoridad competente la aprobación de la presente solicitud para proceder con la ejecución del traspaso presupuestario y la actualización correspondiente del Plan Operativo Anual....”

Que, mediante Informe Técnico No. 006, de fecha 09 de julio de 2025, elaborado por Ing. Cesar Calva Técnico de Proyectos, revisado y aprobado por Arq. Bladimir Sánchez Director de Planificación y en el que recomienda "...aprobar el traspaso presupuestario solicitado desde la partida 8.4.01.03 -Mobiliarios hacia la partida 7.3.14.03- Mobiliario para la Unidad de Comedores Adulto Mayor, considerando que: La reasignación de recursos responde a una necesidad prioritaria y urgente que impacta directamente en la mejora de la infraestructura y calidad de los servicios dirigidos a la población adulta mayor. La partida de origen dispone de disponibilidad presupuestaria que permite efectuar la transferencia sin afectar otras actividades críticas. La reforma al Plan Operativo Anual garantiza la adecuada planificación y seguimiento de la ejecución presupuestaria. La acción contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y a la optimización del uso de los recursos públicos...”

Que, mediante sumilla inserta con fecha 17 de julio de 2025, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, Autoriza al Procurador Síndico "...Autorizado Procurador Sindico, Proceder con la elaboración de reforma al PAC y POA, conforme a Normativa Legal Vigente..."; solicitada mediante Oficio 207-DDSS-GADCCC-2025, de fecha 17 de julio de 2025, suscrito por Ing. Pablo Cisneros Pérez, Director de Desarrollo Social y Sostenible, en el que solicita "...Para armonizar la planificación programática con las necesidades operativas actuales, se requiere reformar el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación (PAC) en los siguientes items. Si bien el PAC institucional constituye un instrumento único, a continuación, se presentan las modificaciones específicas correspondientes a cada uno de los proyectos involucrados ...”

Con estos antecedentes el alcalde del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**, en uso de las facultades que le concede la Constitución y la Ley:

RESUELVE:

Art. 1.- REFORMAR: El Plan Anual de Contratación (PAC), conforme lo solicitado por Ing. Pablo Cisneros Pérez, Director de Desarrollo Social y Sostenible, mediante Oficio 207-DDSS-GADCCC-2025, de fecha 17 de julio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1 PAC de la Dirección de Desarrollo Social y Sostenible.

PAC ORIGINAL

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPROBANTE (Bienes, obras, servicios o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)



2025	7.3.08.11	462120618	BIE N	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1	UN DA D	10.00 0,00	S				NORM ALIZA DO	NO	SUBA STA INVE RSA ELEC TRON ICA	NO	NO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION 4
------	-----------	-----------	----------	--	---	---------------	---------------	---	--	--	--	---------------------	----	---	----	----	----	-------	----------------------------------

REFORMADO

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2025	7.3.08.11	462120618	BIE N	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1	UN DA D	17.2 73,6 7	S	S	S	NOR MALI ZAD O	NO	SUB AST A INVE RSA ELE CTR ONI CA	NO	NO	NO	COMUN	PROYECT O DE INVERSIO N

1.2 PAC del Proyecto Centro de Desarrollo Infantil.

PAC ORIGINAL

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)



2025	231.7.3.08 .11	37440 0011	BIEN	ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION, PARA ADECUACIONES DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL NUEVO AMANECER DE ZUMBI Y CARRUSEL DEL NINO DE PANGUINTZA	1	UNIDAD	25.000,00	S	norma lizado	NO	SUBA STA INVE RSA ELECT RONI CA	NO	NA	NA	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
------	-------------------	---------------	------	--	---	--------	-----------	---	-----------------	----	---	----	----	----	-------	-----------------------

REFORMADO

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPROBANTE (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2025	231.7.5.05 .01.05	53222 0101	OBRA	RECONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE ZUMBI Y PANGUINTZA	1	UNIDAD	25.010,00	S			norma lizado	NO	ME OR CUAN TIA	NO	NA	NA	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN

Art. 2.- REFORMAR E INCORPORAR: En el Plan Operativo Anual (POA), conforme lo solicitado por Ing. Pablo Cisneros Pérez, Director de Desarrollo Social y Sostenible, mediante Oficio 207-DDSS-GADCCC-2025, de fecha 17 de julio de 2025, y de conformidad con los informes técnicos No. 004, 005, 006, de fecha 08 y 09 de julio de 2025 respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

2.1 POA de la Dirección de Desarrollo Social y Sostenible.

POA REFORMADO

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD/TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO CODIFICADO	META PLANIFICADA TRIMESTRE					META REPROGRAMADA TRIMESTRE					OBSERVACIONES
					1	2	3	4	TOTAL	1	2	3	4	TOTAL	
Coloque el nombre del programa	Coloque el nombre del proyecto	Nombre de la actividad o tarea esencial	Número y nombre del ítem presupuestario	Monto codificado en el POA	Cuatrimestre de ejecución POA Actual					Cuatrimestre de ejecución posterior a la REPROGRAMACIÓN					



3.4.1. GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOCIAL	Servicios profesionales de auditoría ambiental	Servicios de Auditoría Ambiental	73.06.02	85.200,00	\$ 18.750,00	\$ 32.500,00	\$ 33.950,00	\$ -	\$ 85.200,00	\$ -	\$ -	\$ 32.500,00	\$ 41.601,33	\$ 74.101,33	Reforma destinada a garantizar contratación de auditorías ambientales para fortalecer la gestión ambiental y cumplir objetivos del PDOT.
3.4.1. GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOCIAL	Proyecto de suministro y mejoras en infraestructura y servicios públicos	Insumos, Materiales y suministros para la construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, navegación contra incendios y Placas	73.08.11	9.475,00		\$ 4.737,50	\$ 4.737,50		\$ 9.475,00	\$ -	\$ 4.737,50	\$ 4.737,50	\$ 7.798,67	\$ 17.273,67	Reforma orientada a asegurar insumos y materiales necesarios para el mantenimiento mejora de infraestructura municipal.
3.4.1. GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOCIAL	Edificios locales y residencias y cableado estructurado (mantenimiento y reparación e instalación)	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	7.3.04.02	100,00	\$ 25,00	\$ 25,00	\$ 25,00	\$ 25,00	\$ 100,00			\$ 34,00		\$ 340,00	Reforma destinada a fortalecer infraestructura tecnológica mediante instalación mantenimiento Y de cableado estructurado en bienes municipales.
TOTAL \$ REPROGRAMADO					\$ 18.775,00	\$ 37.262,50	\$ 33.975,00	\$ 4.762,50	\$ 94.775,00	\$ -	\$ 4.737,50	\$ 40.637,50	\$ 49.400,00	\$ 94.775,00	

2.2 POA del Proyecto Centro de Desarrollo Infantil.

POA REFORMADO

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD/TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO CODIFICADO	META PLANIFICADA TRIMESTRE					META REPROGRAMADA TRIMESTRE					OBSERVACIONES
					1	2	3	4	TOTAL	1	2	3	4	TOTAL	
Coloque el nombre del programa	Coloque el nombre del proyecto	Nombre de la actividad o tarea esencial	Número y nombre del ítem presupuestario	Monto codificado en el POA	Cuatrimestre de ejecución POA Actual					Cuatrimestre de ejecución posterior a la REPROGRAMACIÓN					
2.3.1 PROYECTO CDIMIES	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR	Insumos, Materiales y suministros para la construcción, electricidad, plomería, carpintería,	7.3.08.11	\$ 25.000,00	\$ 6.250,00	\$ 6.250,00	\$ 6.250,00	\$ 6.250,00	\$ 25.000,00	\$ -				\$ -	Se deja sin recursos la partida 7.3.08.11 por reprogramación del presupuestaria y ajuste en la planificación proyecto CDI



		señalización vial, navegación contra incendios y Placas													
2.3.1 PROYECTO CDI MIES	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL GAD DE CENTINELA DEL CONDOR	Reconstrucción de los Centros de Desarrollo Infantil de Zumbi y Panguintza	7.5.05.01.05	10,00		\$ 10,00			\$ 10,00			\$ 25.010,00		\$ 25.010,00	Incremento de recursos para financiar la reconstrucción de los Centros de Desarrollo Infantil Zumbi de y Panguintza, mediante transferencia desde la partida 7.3.08.11.
TOTAL \$ REPROGRAMADO						\$ 6,250,00	\$ 6,260,00	\$ 6,250,00	\$ 6,250,00	\$ 25,010,00	\$ -	\$ -	\$ 25,010,00	\$ -	\$ 25,010,00

2.3 POA del Proyecto Centros Gerontológicos

POA REFORMADO

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD/TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO CODIFICADO	META PLANIFICADA TRIMESTRE					META REPROGRAMADA TRIMESTRE					OBSERVACIONES	
					1	2	3	4	TOTAL	1	2	3	4	TOTAL		
Coloque el nombre del programa	Coloque el nombre del proyecto	Nombre de la actividad o tarea esencial	Número y nombre del ítem presupuestario	Monto codificado en el POA	Cuatrimestre de ejecución POA Actual					Cuatrimestre de ejecución posterior a la REPROGRAMACIÓN						
2.2.2 UNIDAD DE COMEDORES ADULTO MAYOR	UNIDAD DE COMEDORES ADULTO MAYOR PROYECTO DE ATENCION DIURNA	Mobiliarios	8.4.01.03	600		\$ 600,00			600	\$ -					Conforme a la reducción tramitado en el presente expediente	
2.2.2 UNIDAD DE COMEDORES ADULTO MAYOR	UNIDAD DE COMEDORES ADULTO MAYOR PROYECTO DE ATENCION DIURNA	Mobiliario	7.3.14.03	1000		\$ 1,000,00			1000	\$ -		\$ 1.600,00		\$ 1.600,00	Conforme al incremento de la partida solicitada.	
TOTAL \$ REPROGRAMADO						\$ -	\$ 1.600,00	\$ -	\$ -	\$ 1.600,00	\$ -	\$ -	\$ 1.600,00	\$ -	\$ 1.600,00	

Art. 3.- AUTORIZAR al Jefe de la Unidad de Compras Públicas para que incorpore la reforma al PAC 2025, de conformidad con los anexos a la presente resolución.

Art. 4.- AUTORIZAR a la Dirección de Planificación, para que se reforme el Plan Anual Operativo (POA) 2025, conforme lo resuelto en esta resolución.

Art. 5.- AUTORIZAR al Director Administrativo para que, por intermedio del encargado de la Oficina de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, proceda a la publicación de la presente resolución en la página web institucional



Dado, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Centinela del Cóndor, a los dieciocho días del mes de junio de 2025. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**

RAZÓN: Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Segundo Pascual Sarango Masache, alcalde del GADCCC, el dieciocho de julio de 2025. **LO CERTIFICO:**

Abg. Marco A. Navarro Palacios
SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

Revisado y Aprobado por:	Abg. Julio López Sarango Procurador Sindico del GADCCC	
Elaborado por:	Abg. Ruth Calva Jiménez Abogada de Procuraduría Sindica	